# ¿Qué rentas se tienen en cuenta para cumplir estos requisitos?

Se consideran rentas todos los ingresos que Ud. obtenga cualquiera que sea su origen, (por ejemplo: salarios, pensiones de la Seguridad Social, intereses bancarios, alquileres, becas, etc...), excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato.

No se descuenta de las rentas los gastos que Ud. pueda tener, (por ejemplo: hipotecas, seguros médicos), a excepción de los que Ud. destina a pagar el Convenio Especial con la Seguridad Social.

Esta prestación se complementa con acciones de formación e inserción laboral para facilitar su reincorporación al mercado de trabajo gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas o por el INEM en el País Vasco, Ceuta y Melilla.

Otros subsidios de desempleo



para más información www.inem.es











## ¿Qué requisitos debe cumplir para percibir un subsidio para trabajadores emigrantes retornados?

- Ser trabajador español emigrante retornado de países no pertenecientes a la Unión Europea/Espacio Económico Europeo, ni Australia, Suiza o Bulgaria.
- Haber trabajado en dichos países como mínimo doce meses en los últimos seis años desde la última salida de España.
- No tener derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo.
- No tener ingresos propios superiores a 384,75 ¤ mensuales.
- Estar inscrito durante un mes como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.



#### ¿Qué requisitos debe cumplir para poder percibir un subsidio para liberados de prisión?

- Haber sido liberado de prisión, siempre que la privación de libertad haya sido por un tiempo igual o superior a seis meses.
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- No tener ingresos propios superiores a 384,75 ¤ mensuales.
- Estar inscrito durante un mes como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.



## ¿Qué requisitos debe cumplir para poder percibir un subsidio por revisión o invalidez?

- Haber tenido una pensión de incapacidad permanente que le ha sido retirada por mejoría.
- No tener ingresos propios superiores a 384,75 m mensuales.
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Estar inscrito durante un mes como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.



# ¿Dónde debe presentar la solicitud y en qué plazo?

En la oficina de empleo que le corresponda por su domicilio, en el siguiente plazo:

- Una vez retornado a España, liberado de prisión o declarada la revisión de la incapacidad, debe inscribirse como demandante de empleo en el plazo de un mes desde que dichos hechos se produzcan.
- A continuación debe permanecer inscrito como demandante de empleo un mes contado desde la fecha de inscripción.
- Debe presentar la solicitud en los quince días hábiles siguientes (no se cuentan los domingos ni festivos) a la finalización del mes de inscripción, como demandante de empleo.

 En el caso de que Ud. no pueda obtener el subsidio por tener rentas superiores al límite indicado, puede volver a solicitarlo si, antes de que transcurra un año, su situación cambia y carece de rentas propias superiores a dicho límite.



¿Durante cuánto tiempo pude percibir cualquiera de estas tres modalidades de subsidio?

Durante 6 meses, prorrogables hasta un máximo de 18 meses, siempre que Ud. lo solicite y mantenga los requisitos.



¿Cuál es la cuantía de estas tres modalidades de subsidio?

375,84 ¤ mensuales, cantidad que se actualiza anualmente.